

VILLA CLARA, 16 DE ABRIL DE 2024

RESOLUCION MUNICIPAL N° 004/24

VISTO:

El vencimiento del contrato de Locación suscripto en el año 2020 entre la Municipalidad de Villa Clara y la empresa de Telefonía Móvil; y

CONSIDERANDO:

Que, la empresa de Telefonía Móvil necesita contar con un terreno para la operación de equipos, torres e instalaciones de sistemas de telecomunicaciones, lo cual permitirá el funcionamiento de teléfonos celulares en la zona.

Que, de acuerdo a la Ordenanza 022/05 fue autorizada dicha empresa de instalarse en la localidad y poner en funcionamiento los equipos de telefonía celular para brindar servicio a la población.

Que, por las dimensiones del mencionado terreno se ha ofrecido al Municipio de Villa Clara un alquiler de un total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000) el cual se ajustara anualmente por el costo del índice de la construcción por el término de 5 años.

Que la Empresa SITIOS ARGENTINA S.A, ha prestado su conformidad en todo los términos y monto que deberá abonar por la renovación del Contrato de Locación.

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA
RESUELVE

ARTICULO 1º) Procédase a la firma del contrato mencionado en representación de la MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA, CUIT N°30-67087468-7, los Sres: Luis Angel Guy, DNI N° 20.656.443, Matías Alberto Cattaneo, DNI N° 31.706.039, y Marcelo Fabian Zermatten, DNI N° 21.779.465, en su carácter de Intendente, Secretario y Tesorero respectivamente.-

ARTICULO 2º) ACEPTAR Y APROBAR el CONTRATO con la firma SITIOS ARGENTINA S.A. por un espacio dentro del inmueble de propiedad del primero, sito en calle Villaguay S/N, próximo al estadio Único, de la localidad de Villa Clara, provincia de Entre Ríos, identificado como Quinta T 2, inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble bajo: Folio 1518/1523, Tomo 23, Folio Urbano, Plano 11031, superficie total del inmueble: 2 Has, 18 As, 75 Cas, superficie afectada a la locación: 8.000 m2;

ARTICULO 3º) APROBANDO el CONTRATO por un plazo de 60 meses contados a partir del día 02 de Junio de 2024, venciendo en consecuencia el día 01 de Junio de 2029, con un canon de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00.-) mensuales, es decir, la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000,00.-) anuales, + IVA en caso de corresponder, que serán abonados dentro de los siguientes treinta (30) días de suscripto el presente contrato. A partir del segundo año de vigencia del CONTRATO, el canon locativo mencionado en la cláusula anterior correspondiente al período a abonar será ajustado anualmente utilizando como parámetro de ajuste la variación de los últimos doce (12) meses en el Índice del Costo de la Construcción (ICC) a nivel general publicado por el INDEC. El canon mencionado será DEPOSITADO en la Cuenta Corriente N° N°055-00000001/7, CBU: 3860055301000000000179, del Banco NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A, a nombre de la MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA, CUIT N° 30-67087468-7.

ARTICULO 4º) Comuníquese, regístrese y archívese.